

DIARIO  
TALCA



# Avisos Legales

06 de mayo de 2026

Para imprimir este aviso primero descargue este PDF

## EXTRACTO

4o Juzgado civil de Talca, en autos sobre designación de árbitro, caratulado Unidad Leasing Habitacional S.A. con Tropa, Rol C-428-2025, se ha dispuesto notificar a don WALDO ANDRES TROPA MATURANA, rut 16.045.041-K, la solicitud de designación de Juez Árbitro, para conocimiento de la demanda de terminación anticipada de arrendamiento y resolución de promesa de compraventa, relativa a inmueble, en virtud del contrato celebrado con fecha 27 de abril de 2023, ante la notaría de Curicó de René León Manieu, regidos por la ley 19.281, sus modificaciones y reglamentos. 1.- De la copia de escritura del contrato de arrendamiento de inmueble de promesa de compraventa, UNIDAD LEASING HABITACIONAL S.A. entregó en arrendamiento y prometió vender a don WALDO ANDRES TROPA MATURANA, el inmueble corresponde al ubicado en pasaje empedrado n° 2.117 corresponde al lote 10 de la manzana c-trece del plano de loteo de la población central 111 de molina, Comuna de Molina. 2.- dominio inscrito a nombre de UNIDAD LEASING HABITACIONAL S.A. a fojas 1783 no 1532 en el registro del conservador de bienes raíces de Molina del año 2024. A su vez, el contrato de arrendamiento con promesa de compraventa se encuentra inscrito a fojas 236 N°100 en el Registro de hipoteca y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Curicó del año 2023. 3.- UNIDAD LEASING HABITACIONAL S.A. adquirió el inmueble y derechos por compra que hizo a PENTA VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A., consta en escritura otorgada con fecha 18 de octubre de 2024, en la notaría de Santiago de María Pilar Gutiérrez Rivera. 4.- se pactó el arrendamiento en el plazo de 240 meses, a contar del día primero del subsiguiente a la fecha de la escritura pública antes referida, a cuyo término se suscribiría el contrato de compraventa prometido. 5.- El precio de la compraventa prometida se fijó en 900 UF.- 5. El valor mensual se fijó en la cantidad de 4,5148 UF para las primeras 239 cuotas y de 4,4842 UF para la última, aporte que el arrendatario promitente comprador se obligó a pagar en su equivalente en moneda legal a la fecha efectiva del pago, dentro de los diez primeros días de cada mes, a contar del mes de agosto de 2023, todo según la tabla de desarrollo mencionada en el antedicho instrumento. 7.- conjuntamente al aporte mensual, el arrendatario promitente comprador se obligó a pagar las primas de seguro de la cláusula décima octava. - 8. El arrendatario y promitente fue beneficiario del subsidio habitacional. 9.- Don WALDO ANDRES TROPA MATURANA ha incurrido en mora con más de tres aportes mensuales y sucesivos, a partir del vencimiento del mes de agosto de 2024, por lo que corresponde declarar la terminación anticipada del contrato y resolución de contrato de promesa de compraventa y ordenar la restitución del inmueble, pago de las sumas adeudadas y demás prestaciones, todo con indemnización de perjuicios. - 10.- Será competente para conocer la controversia un juez arbitro de derecho. - 11. Será un juez arbitro que para tales efectos mantiene registro en el ministerio de vivienda y urbanismo. - 12. Las partes fija domicilio en la ciudad de la TALCA, sometiendo la jurisdicción de los tribunales competentes de dicho domicilio. Por tanto, Ruego a US. Citar a las partes a un comparendo de designación de juez arbitro de derecho. Resolución de fecha 13 de marzo de 2025.- A lo principal, Por interpuesta la solicitud de designación de Juez arbitro. Vengan las partes a comparendo. Resolución 31 de marzo de 2026.- Vengan las partes a comparendo a la audiencia del día 07 de mayo de 2026 a las 10:00 hrs, a la que las partes podrán conectarse telemáticamente a través de la plataforma zoom al siguiente link: <https://pjudcl.zoom.us/j/94611969257?pwd=0bi1X7IDN7fIMNTUp1jG3EWoSTki3m.1>, ID de reunión: 946 1196 9257, código de acceso: 075045. En caso de que las partes deseen o no cuenten con medios tecnológicos, pueden concurrir al tribunal.